

Lanús, 16 de abril de 2021.

DECRETO N° 0945.

VISTO:

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-701-22/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-22/2021, referente a la adquisición de materiales eléctricos para ser utilizados en el mantenimiento de las oficinas de la misma;

Que, la empresa adjudicataria, mediante nota de fecha 6 de abril del año 2021, informa que se encuentra imposibilitada de entregar los materiales según lo dispuesto en la Orden de Orden de Compra N° 505/21, ítem cuatro (6 U. Bastidor, 2 Tomas Completos PVC), ítem cinco (6 U. Tomacables) e ítem seis (1 U. Tapa Toma PVC);

Que, la referida Secretaría solicita la desafectación de la Orden de Compra mencionada precedentemente, por la suma total de pesos un mil ciento sesenta y tres con tres centavos (\$ 1.163,03), atento lo informado por la empresa adjudicataria ELECTRO-DOS MATERIALES ELECTRICOS S.A., Proveedor 2-5822;

Que, la Dirección de General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de un mil ciento sesenta y tres con tres centavos (\$ 1.163,03), correspondiente a la Orden de Compra N° 505-21, ítems 4, 5 y 6, Registro de Compromiso N° 55-0-1613, perteneciente a la firma ELECTRO-DOS MATERIALES ELECTRICOS S.A. - CUIT N° 30-71229692-1.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.04.17
13:39:39 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.04.19 10:47:25 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.19 09:11:09
-03'00'